



INFORMATIVO

18 de Octubre de 2.018

AUTORIZACIÓN PREVIA EN LOS ARTÍCULOS 30 e INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN LOS MISMOS.

El pasado día 28 de septiembre de 2018 la Subdirección de Ordenación y Regulación de la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública, emitió un informe en relación a la **autorización previa de participación en las convocatorias de artículos 30 de la Ley 6/85.**

El punto 6 de la Instrucción 1/2009 sobre provisión de puestos de carácter provisional por el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 6/85, dice que la convocatoria *podrá establecer como requisito previo la necesidad de aportar la autorización previa de la Consejería o Agencia de origen junto con la solicitud.*

Muchos de los centros directivos que establecen dicho requisito no bareman aquellas solicitudes que no aporten la citada autorización. Desde el **Sindicato Andaluz de Funcionarios** siempre hemos exigido en las comisiones de valoración que se baremen todas las solicitudes, se haya o no presentado la autorización previa (y siempre que conste que se haya solicitado ésta). Entre otras cosas para que la persona participante no caiga en indefensión, caso de llevar a cabo cualquier reclamación con posterioridad.

Pues bien, el informe emitido hace saber a las comisiones de valoración *la obligatoriedad de baremar aquellas solicitudes de participación que acrediten fehacientemente haber solicitado dicha autorización previa y a fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes no conste la negativa expresa de la Consejería o Agencia en la que aquella tuviera el destino definitivo, con independencia de lo previsto en el punto 9 de la Instrucción 1/2009.* En definitiva, se acabó el que la NO contestación a la solicitud de autorización sea motivo de exclusión en el procedimiento.

Por tanto, y ahora más que nunca, aquellos que vayáis a participar en los artículos 30 cuyas convocatorias exijan como requisito la presentación de la autorización previa de participación, debéis solicitar dicha autorización al Órgano competente en materia de Personal de la Consejería, Delegación Territorial o Agencia y adjuntar copia de la citada solicitud a la solicitud de participación.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

**SOMOS
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!**

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
CALLE MUÑOZ OLIVÉ,1, PORTAL 1, 2ª PLANTA, MÓDULO 18
41001 SEVILLA
TFNO. 954 22 35 57 - FAX 954 22 58 57
presidencia@sindicatosaf.es